

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2018-00018-00
DEMANDANTE : Alcidiades Claro.
DEMANDADO : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento de Derecho.
PROVIDENCIA : Admisión de la Demanda.

Después de revisada la demanda y por cumplir con los requisitos de los arts. 161 y 162 del CPACA, así como ser competente de acuerdo a los arts. 155.2 y 156.3 ibídem, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por Alcidiades Claro, actuando en nombre propio, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo representado legalmente por su Director o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo de la presente demanda a través de su Director o quien haga sus veces, y por estado a la parte actora.

TERCERO: Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público, delegado ante este despacho judicial.

CUARTO: Fíjese como suma por gastos procesales \$30.000 pesos que deberán ser consignados por la parte demandante dentro del término de 8 días siguientes a la notificación de esta providencia, a la siguiente cuenta 4-7303-0-01049-9 del Banco Agrario de Agrario de Colombia.

QUINTO: Ordénese a la entidad demandada allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso tal como lo indica artículo 175 numeral 4 del CPACA.

SEXTO: Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso al abogado Oscar Eduardo Santana Arciniegas con T.P. 248.672 del C. S de la J, para que represente los intereses de la parte demandante.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 014, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (06) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría